FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
P1S19MP27	Giros de recursos al Fondo de Investigación (Colciencias, hoy Min Ciencias) en cumplimiento de la Ley 643 de 2001	Numero de giros	No acumulado

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO
12	12	12

- *: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: SECRETARÍA DE SALUD

Fecha del reporte: 23 DE DICIEMBRE DE 2024

Periodo de reporte: NOVIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2023

Tipo de soporte: RESOLUCION

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRÁFICO	
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL? RESOLUCION	x

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	N/A
FAMILIAS	N/A
MUNICIPIOS	N/A
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N/A
HOSPITALES	N/A
ASOCIACIONES	N/A
OTRO ¿CUÁL?	N/A

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	N/A
	RURAL	N/A
ÉTNICO	INDÍGENA	N/A
	AFRO	N/A
	RROM	N/A
SEXO	HOMBRE	N/A
	MUJER	N/A
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	N/A
	(6 – 11 AÑOS)	N/A
	(12-17 AÑOS)	N/A
	(18 A 28 AÑOS)	N/A
	(29 A 59 AÑOS)	N/A
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	N/A
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	N/A
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	N/A
	JEFATURA DE HOGAR	N/A
	EXTREMA POBREZA	N/A
	DESMOVILIZADO	N/A
	LGBTIQ+	N/A
	OTRO ¿CUÁL?	N/A

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiaros no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. **REPORTE DE ACTIVIDADES:**

Describa y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Realizar el giro mensual de los recursos recaudados correspondientes al 7% de los juegos de suerte y azar destinados al Fondo de Investigación del Departamento Administrativo De Ciencia, Tecnología E Innovación en cumplimiento de la Ley 643 de 2001
2	
3	
4	
5	
6	

2. **LOCALIZACIÓN** (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
TOLIMA	LEGALIZACIÓN (7%) DE LOS RECURSOS OBTENIDOS, POR LA EXPLOTACIÓN DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DIFERENTES AL LOTTO, LA LOTERÍA PRE IMPRESA Y LA INSTANTÁNEA (LEY 643 OE 2001), OESTINAOOS AL OEPARTAMENTO AOMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CORRESPONOIENTES AL PERIOOO NOVIEMBRE OE 2024.	$ 5.138.523.00
TOLIMA	LEGALIZACIÓN SIN SITUACION OE FONOOS (7%) OE LOS RECURSOS OBTENIDOS, POR LA EXPLOTACIÓN OEL MONOPOLIO OE JUEGOS OE SUERTE Y AZAR OIFERENTES AL LOTTO, LA LOTERÍA PRE IMPRESA Y LA INSTANTÁNEA (LEY 643 OE 2001), OESTINAOOS AL OEPARTAMENTO AOMINISTRATIVO OE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CORRESPONOIENTES AL PERIOOO NOVIEMBRE DE 2024.	$ 102.535.545.00
TOLIMA	LEGALIZACIÓN (7%) OE LOS RECURSOS OBTENIOOS, POR LA EXPLOTACIÓN OEL MONOPOLIO OE JUEGOS OE SUERTE Y AZAR OIFERENTES AL LOTTO, LA LOTERÍA PRE IMPRESA Y LA INSTANTÁNEA (LEY 643 OE 2001), OESTINAOOS AL OEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO OE CIENCIA,	$ 35.001.722.50

	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE DE 2023.	
TOLIMA	LEGALIZACIÓN SIN SITUACION DE FONDOS (7%) DE LOS RECURSOS OBTENIDOS, POR LA EXPLOTACIÓN DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DIFERENTES AL LOTTO, LA LOTERÍA PRE IMPRESA Y LA INSTANTÁNEA (LEY 643 DE 2001), DESTINADOS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE DE 2023.	$552.797.00

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.

Se anexan la resolución 004938 del 16 de Diciembre de 2024, "Reconocer y ordenar el pago al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2, la suma de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($5,138,523.00), por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo noviembre 2024, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001, Resolución 00004943 del 17 de diciembre de 2024, "Reconocer y legalizar el pago Sin Situación de Fondos al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2, por la suma CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($102, 535,545.00) por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de noviembre de 2024, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001, resolución 004942 del 17 de Diciembre de 2024, "Reconocer y ordenar el pago al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL

SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA ($35.001.722,50), por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo diciembre 2023, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001, Resolución 00004939 del 16 de diciembre de 2024, "Reconocer y legalizar el pago Sin Situación de Fondos al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2, por la suma QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($552,797), por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de diciembre de 2023.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Reportado por: Ulises Ramírez Conde - Profesional Universitario.
Cargado por: Miguel Muñoz

RESOLUCIÓN NÚMERO 004938

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, establece que el siete por ciento (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea, se destinaran al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y al decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017, se identificaron recursos que deben ser girados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
LOTERIAS FORANEAS	nov-24	$5,138,523.00

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Tolima debe realizar el giro de los recursos al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 4529 del 19 de septiembre 2024 por valor de $ 97.980.000 cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062. Que por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer y ordenar el pago al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **NIT. 899.999.296-2**, la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS ($5,138,523.00)**, por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de Noviembre de 2024, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001. El pago se realizará con cargo del Código Presupuestal 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 - 0706 con el certificado de disponibilidad No. 4529 del 19 de septiembre de 2024 por valor de **$5,138,523.00**, objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la Directora Financiera de Tesorería para cancelar el valor reconocido en el artículo anterior con cargo al Código Presupuestal 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 - 0706 con el certificado de disponibilidad No. 4529 del 19 de septiembre de 2024 por valor de **$5,138,523.00**, objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 10 DIC 2024

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto
Proyectó Oficina Financiera: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Revisó: Ulises Ramirez Conde - Profesional Universitario

RESOLUCIÓN NÚMERO 004943

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA UN PAGO SIN SITUACIÓN DE FONDOS"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, establece que el siete por ciento (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea, se destinaran al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y al decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 se identificaron giros al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales se deben legalizar sin situación de fondos, así:

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
UTILIDAD EXPLOTACIÓN LOTERÍA DEL TOLIMA	nov-24	$26,317,830.00
TOTAL		**$26,317,830.00**

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
UTILIDAD SORTEO EXTRAORDINARIO	nov-24	$2,103,674.00
TOTAL		**$2,103,674.00**

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
APUESTAS PERMANENTES/DERE.EXPLO	nov-24	$70,943,981.00
TOTAL		**$70,943,981.00**

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
LOTERIAS FORANEAS	nov-24	$3,170,060.00
TOTAL		**$3,170,060.00**

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Tolima debe legalizar sin situación de fondos los recursos girados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que se cuenta con los certificados de disponibilidad No. 4524, 4525, 4527 y 4529 del 19 de septiembre de 2024, por valor de $ 220.949.000, $35.136.000, $872.610.000 y $97.980.000 respectivamente, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

Que por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer y legalizar el pago **Sin Situación de Fondos** al **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2**, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($102,535,545.00)**, por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de Noviembre de 2024, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001. La legalización se realizará con cargo a los Códigos Presupuestales, 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0721, 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0724, 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0727, 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0706 certificados de No. 4524, 4525, 4527 y 4529 del 19 de septiembre de 2024 por valor de **$26,317,830.00, $2,103,674.00, $70,943,981.00, $3,170,060.00** respectivamente, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

ARTICULO SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección Financiera de Presupuesto para realizar el ingreso no tesoral, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR INGRESO NO TESORAL
05 - 1.1.01.02.101.03 - 0706	Impuesto de loterías foráneas Colciencias	$3,170,060.00
05 - 1.1.02.07.001.03.01.03 - 0721	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional - Lotería del Tolima Colc	$26,317,830.00
05 - 1.1.02.07.001.03.02.03 - 0724	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional Sorteo Extraordinario Co	$2,103,674.00
05 - 1.1.02.07.001.04.03 - 0727	Derechos por la explotación Juegos y Apuestas Permanentes o chance Colciencias	$70,943,981.00
TOTAL		**$102,535,545.00**

ARTICULO TERCERO. – Se autoriza a la Dirección Financiera de Contabilidad para realizar los ajustes pertinentes en la contabilidad del Departamento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 17 DIC 2024

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto
Proyectó Oficina Financiera: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Revisó: Ulises Ramírez Conde - Profesional Universitario

RESOLUCIÓN NÚMERO 004942

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, establece que el siete por ciento (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea, se destinaran al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y al decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017, se identificaron recursos que deben ser girados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, así:

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
LOTERIAS FORANEAS	dic-23	$4,613,963.50

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
IMPUESTOS A GANADORES	dic-23	$30,387,759.00

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Tolima debe realizar el giro de los recursos al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que se cuenta con los certificados de disponibilidad No. 4513 y 4518 del 19 de septiembre 2024 por valor de $ 4.956.001.50 y $42.023.243 respectivamente cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062. Que por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer y ordenar el pago al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **NIT. 899.999.296-2**, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS con cincuenta ($35.001.722,50)**, por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de Diciembre de 2023, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001. El pago se realizará con cargo de los Códigos Presupuestales 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0760 y 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0759 con los certificados de disponibilidad No. 4513 y 4518 del 19 de septiembre de 2024 por valor de **$4.613.963,50** y **$30.387.759,00** respectivamente, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la Directora Financiera de Tesorería para cancelar el valor reconocido en el artículo anterior con cargo de los Códigos Presupuestales 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0760 y 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0759 con los certificados de disponibilidad No. 4513 y 4518 del 19 de septiembre de 2024 por valor de **$4.613.963,50** y **$30.387.759,00** respectivamente, cuyo objeto

es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 17 DIC 2024

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto
Proyectó Oficina Financiera: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Revisó: Ulises Ramírez Conde - Profesional Universitario

RESOLUCIÓN NÚMERO 004939

"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y SE LEGALIZA UN PAGO SIN SITUACIÓN DE FONDOS"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 643 de 2001, establece que el siete por ciento (7%) de los recursos obtenidos, por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea, se destinaran al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los recursos que se destinen al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se asignarán a los proyectos a través del Ministerio de Salud y Colciencias para cada departamento y el Distrito Capital.

Que de conformidad al artículo 42 de la Ley 643 de 2001 y al decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 se identificaron giros al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales se deben legalizar sin situación de fondos, así:

FUENTE	PERIODO	COLCIENCIAS 7%
IMPUESTOS A GANADORES	dic-23	$552,797.00

Que por lo anteriormente expuesto, el Departamento del Tolima debe legalizar sin situación de fondos los recursos girados al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e

Innovación.

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad No. 4518 del 19 de septiembre de 2024, por valor de $ 42.023.243, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

Que por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Reconocer y legalizar el pago **Sin Situación de Fondos** al **Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación NIT. 899.999.296-2**, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($552,797)**, por concepto del 7% de los recursos obtenidos por la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar diferentes al lotto, la lotería pre impresa y la instantánea correspondiente al periodo de Diciembre de 2023, con destino al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Ley 643/2001. La legalización se realizará con cargo al Códigos Presupuestales, 05 - 5.19.03.1905.0300.06 - 2.3.3.05.09.056 – 0759, certificado de disponibilidad No. 4518 del 19 de septiembre de 2024 por valor de **$552,797**, cuyo objeto es Innovación En La Gestión Y Generación Del Conocimiento En Salud Del Departamento Del Tolima Bpin 2024004730062.

ARTICULO SEGUNDO. – Se autoriza a la Dirección Financiera de Presupuesto para realizar el ingreso no tesoral, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR INGRESO NO TESORAL
05 - 1.2.10.02.01.067 - 0759	Superávit Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios Colciencias	$552.797
TOTAL		**$552.797**

ARTICULO TERCERO. – Se autoriza a la Dirección Financiera de Contabilidad para realizar los ajustes pertinentes en la contabilidad del Departamento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 16 DIC 2024

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ
Secretaria de Salud
Ordenadora del Gasto
Proyectó Oficina Financiera: Julieth Arana Herrera – Contratista Oficina Financiera
Revisó: Ulises Ramírez Conde - Profesional Universitario